

Convocatoria No. 19 Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles enfocadas en bioeconomía para la recuperación de situación de desastre en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Modificación No. 1 del 23 de Febrero de 2022

Consideraciones

1. Que el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación que se financien con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
2. Que, el citado artículo determina que para estas asignaciones, se tendrán en cuenta las demandas territoriales expresadas en ejercicios de planeación y podrán conformar Comités Consultivos. El plan de convocatorias constituirá la base para la estructuración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
3. Que el artículo 56 de la Ley ibídem dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
4. Que el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Que el Decreto 1821 de 2020 libro 1 parte 2 título 3 establece los lineamientos aplicables de las convocatorias para la financiación de proyectos de inversión con recursos de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de conformidad con el artículo 1.2.3.1.4 dispone que la planeación de la inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología se desarrollará a través de ejercicios de planeación concertados con los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, e incluirán las demandas territoriales.
6. Que el resultado del ejercicio de planeación de cada departamento y del Distrito Capital es remitido por parte del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar el último día hábil del mes de febrero del primer año del bienio.
7. Que el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020 establece que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.

8. La aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
9. El 30 de diciembre de 2020 el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación-MINCIENCIAS como Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del entonces Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (OCAD del FCTel-SGR) en atención a la solicitud del departamento para conjurar la crisis mediante la CTel, dio apertura a la Convocatoria 12-“Convocatoria del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR para la atención de retos de desarrollo territorial del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el contexto de la recuperación de la situación de desastre” para atender los siguientes retos territoriales: i) CTel para la estimación del potencial de amenazas naturales y gestión del riesgo de desastres (GRD) orientado a la mitigación del riesgo asociado a desastres por procesos naturales en el territorio, ii) CTel en Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) para el aseguramiento del suministro sostenible y accesible de energía en el departamento y iii) CTel para el conocimiento y Gestión Integral del Recurso Hídrico (GIRH) y recurso biológico marino, costero e hídrico insular orientado a mejorar el bienestar social y económico del territorio. Como resultado de la convocatoria, el OCAD de CTel aprobó dos proyectos de inversión por valor total de \$15.241.522.851 mediante Acuerdo No. 08 del 24 de agosto de 2021.
10. La existencia de esta situación de desastre fue prorrogada el pasado 17 de noviembre de 2021, mediante el Decreto 1482 de 2021, por un año adicional considerando que “no estaban dadas las condiciones para el retorno a la normalidad y que es necesario continuar con la ejecución del Plan de Acción Específico para la recuperación del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sus cayos hasta la culminación de cada una de las líneas de acción en él contempladas a fin de lograr la rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas por el evento natural”.
11. Mediante ejercicios de planeación conjunta entre el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) del departamento junto con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS y en relación a las demandas territoriales del departamento, se establecieron los siguientes alcances para enfocar los esfuerzos: i) I+D+i para la prevención y mitigación de la erosión costera en el territorio del Archipiélago, ii) Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) de base biológica o biotecnológica, y iii) Saneamiento básico orientado al acceso de agua potable, como fundamentales para la atención de la problemática mediante el aprovechamiento del contexto geográfico y natural del departamento.
12. Que en sesión No. 10 del 01 de diciembre de 2021, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, mediante el artículo 20 del Acuerdo 10 del 03 de diciembre de 2021 aprobó los términos de referencia de la convocatoria No. 19 **Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles enfocadas en bioeconomía para la recuperación de situación de desastre en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
13. Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1472 de 2020, declaró la existencia de una situación de desastre en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la cual fue prorrogada mediante el Decreto 1482 de 2021.
14. Que la Ley 1523 de 2012 estableció en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59, la recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública decretada.
15. Que de conformidad con el numeral 18 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “*Modificaciones*” se determinó con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, podrán modificar el contenido

de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

16. Que en este sentido, y en atención a la causal No. 1 establecida en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad link: (<https://minciencias.gov.co/ejecucion-y-seguimiento-la-ctei/gestion-para-la-ejecucion-politica-ctei>), se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo del mecanismo.
17. Que a la fecha en la plataforma del Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP), dispuesta por MINCIENCIAS para la recepción de las propuestas de proyecto, se reporta en proceso de diligenciamiento únicamente ocho (8) propuestas de proyecto para la convocatoria en mención y ninguna propuesta radicada.
18. Que en el numeral 9, “Duración y Financiación” de los Términos de referencia de la Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles enfocadas en bioeconomía para la recuperación de situación de desastre en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, establece que:

“Para la presente convocatoria, se ha dispuesto un monto indicativo de recursos de la Asignación para la CTel 2021-2022 del SGR por DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000). Las propuestas de proyecto deberán solicitar recursos por la totalidad del monto indicativo.”

19. Que el numeral 17. Cronograma de los términos de referencia contempla las siguientes fechas:

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	10 de diciembre de 2021
Cierre de la convocatoria	24 de febrero de 2022 hasta las 5:00 pm (hora colombiana)
Periodo de envío de propuestas al CODECTI	07 de febrero al 18 de febrero de 2022
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	09 de marzo de 2022 al 11 de marzo de 2022 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	03 de mayo de 2022
Periodo de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	04 de mayo de 2022 al 06 de mayo de 2022 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	09 de mayo de 2022 al 13 de mayo de 2022
Publicación del listado definitivo de elegibles	17 de mayo de 2022
Solicitud creación de Rol formulador CTel	04 de mayo hasta 02 de junio de 2022

Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR	04 de mayo 2022 al 08 de junio de 2022 (5:00 pm Hora Colombiana).
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR	18 de mayo de 2022 al 29 de julio de 2022

20. Que mediante radicado 20224020048792 del día 09 de febrero de 2022 suscrita por el Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se expresó la necesidad de realizar un ajuste a los términos de referencia de la convocatoria 019 - Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles enfocadas en bioeconomía para la recuperación de situación de desastre en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en aras: *“que exista pluralidad de entidades oferentes en la presentación de proyectos a la citada Convocatoria, lo cual, cómo está planteado en los términos de referencia la formulación de los proyectos se restringe al total del monto indicativo, por lo tanto, se requiere que aclare y se disponga que las propuestas de proyectos puedan ser presentados por valores inferiores del monto indicativo.(...)”*.
21. Que el artículo 52 de la ley 2056 de 2020 establece que: La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población.
22. Que, con el propósito de dar cumplimiento a los fines del Estado Social de Derecho, es necesario observar en todo momento los principios de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva, lo cual garantizará una mayor participación de proponentes en la presente convocatoria obteniendo así mayores beneficios en el bien común y en una optimización de los recursos de la asignación de CTel.
23. Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

Modificación

- Modificar el segundo párrafo del numeral 9. Duración y Financiación de los términos de referencia de la siguiente manera:

Para la presente convocatoria, se ha dispuesto un monto indicativo de recursos de la Asignación para la CTel 2021-2022 del SGR por DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000). Las propuestas que se presenten a esta convocatoria podrán solicitar recursos de financiamiento desde TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 3.000.000.000) y hasta el monto indicativo establecido para el Departamento objeto de la propuesta de proyecto.

- Modificar el numeral “17. Cronograma”, de acuerdo con las siguientes fechas:

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	10 de diciembre de 2021
Cierre de la convocatoria	10 de marzo de 2022 hasta las 5:00 pm (hora colombiana)
Periodo de envío de propuestas al CODECTI	07 de febrero de 2022 al 4 de marzo de 2022
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	23 al 25 de marzo de 2022 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	03 de mayo de 2022
Periodo de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	04 de mayo de 2022 al 06 de mayo de 2022 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	09 de mayo de 2022 al 13 de mayo de 2022
Publicación del listado definitivo de elegibles	17 de mayo de 2022
Solicitud creación de Rol formulador CTel	04 de mayo de 2022 hasta 02 de junio de 2022 (5:00 pm Hora Colombiana).
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR	04 de mayo 2022 al 08 de junio de 2022 (5:00 pm Hora Colombiana).
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR	18 de mayo de 2022 al 29 de julio de 2022

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobadas por el OCAD de CTel.